

INFORME VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y VALORACIÓN TOTAL

Se procede a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, así como a la valoración total de ambos criterios, evaluables mediante juicios de valor y evaluables mediante fórmulas del Contrato de la obra de Adecuación de Espacios en Laboratorio de las Artes de Valladolid, de las ofertas presentadas por los dos licitadores:

- HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.
- ARCEBANSA S.A.

La puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicios de valor ha sido la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIO H.2.1	PUNTUACIÓN CRITERIO H.2.2	PUNTUACIÓN CRITERIO H.2.3	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS H.2
HARAL	16,5	4,5	4	25
ARCEBANSA	14,25	5,5	3	22,75

Ambos licitadores han cumplido lo establecido con el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado H.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece lo siguiente:

Dada la importancia de los criterios no matemáticos para precisar el alcance de las prestaciones que se han de ejecutar para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato, se rechazarán las ofertas que no alcance una valoración de **15 puntos** en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor.

PRIMERO.- CRITEROS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los criterios recogidos en el apartado H del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son los siguientes:

- H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 70 puntos.
- H.1.1.- Precio: de 0 a 25 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.



La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P, es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O " es la oferta económica más barata

O, es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. De 0 a 15 puntos.

En el presente contrato SI se podrán formular MEJORAS

En el presente contrato se podrán formular MEJORAS en los aspectos siguientes, que se valorarán por el importe económico que suponga el conjunto de las mejoras ofertadas:

- Mejoras en la climatización del equipo sobre lo recogido en el proyecto, en los siguientes aspectos:
- *Mejora en la eficiencia energética
- *Mejora en rendimiento

En el caso de ofertarse mejoras, se incluirá un calendario con los plazos en los que se van a hacer efectivas.

En el presente contrato No se podrán presentar como VARIANTES.

La valoración de las mejoras se realizará, cuando se trate de unidades previstas en el proyecto o PPT, de acuerdo con la valoración del mismo. En los demás casos su valoración se realizara de acuerdo con la Base de Precios CENTRO 2014 (COAAT de Guadalajara). Estas valoraciones serán revisadas por los técnicos municipales, y si se estima necesario, por el redactor del proyecto para comprobar su adecuación a la citada base de precios.

Las mejoras en ahorro energético u otros consumos, o en sistemas de aislamiento se valorarán en función del mayor nivel de ahorro o de aislamiento de acuerdo con los certificados homologados de los fabricantes de los elementos correspondientes.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, o el mayor ahorro energético, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.



- H.1.3.- Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo. De 0 a 17 puntos.
- H.1.3.1.- Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en este CCP (apartado L) para la obra de que se trate. De 0 a 8 puntos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

H.1.3.2.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía. De 0 a 9 puntos.

Se valorará el proyecto específico que contenga compromisos expresos de mantenimiento de los bienes, obras, instalaciones o servicios ejecutados durante el plazo de garantía, adicionales a las meras tareas de conservación y policía, tales como: labores especiales de mantenimiento, conservación y reparación o reposición de elementos dañados; vigilancia especial para prevenir actos vandálicos, robos, etc.; seguros especiales para cubrir alguna de las contingencias anteriores; adaptación evolutiva o actualización de los bienes o servicios objeto del contrato y cualquier otro similar necesario para el funcionamiento del edificio o instalación durante todo o parte de ese periodo de tiempo.

Este plan se concretará en un programa específico y valorado de ampliación coberturas o realización de actuaciones complementarias de conservación y policía de las obras, bienes o trabajos realizados durante el plazo de garantía ofertado. La cuantificación económica de las medidas de control y mantenimiento de las obras se realizará sobre la base de precios reales de pólizas de seguros, materiales que se prevé sustituir, horas de trabajo según convenio para trabajos de vigilancia, conservación, etc.

La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula de la regla de tres simple directa sobre el valor de las actuaciones ofrecidas.

H.1.4.- Reducción del plazo de ejecución. De 0 a 8 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.



H.1.5.- Porcentaje para asistencias al control municipal de la ejecución del contrato. De 0 a 5 puntos.

Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato propuesto, el contratista ofrezca para que se realice un control de calidad externo, tanto sobre las propias unidades y materiales de obra, como sobre cualquier actuación municipal que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, obras, suministros o servicios: asistencia a la dirección de obra y/o al control de la seguridad y salud en la obra; a la fiscalización material de la inversión; a la información a los usuarios de la utilización de las instalaciones, bienes o servicios contratados, etc.

La máxima puntuación se atribuirá a la oferta que más porcentaje ofrezca a este fin, 0 puntos al licitador que no ofrezca cantidad adicional al 1% exigido como mínimo en este pliego para el control de calidad externo, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.

SEGUNDO.- VALORACIÓN OFERTAS:

En la mesa de contratación de fecha 14 de noviembre de 2016, en la cual se procede a la apertura del sobre número 3 de los dos licitadores presentados, los datos que se leen en el resumen de las ofertas, por cada uno de los criterios de valoración, son los siguientes:

Empresa	HARAL SERVICIOS Y OBRAS S.L	ARCEBANSA
1. Precio Precio Licitación:122.562,86 Oferta desproporcionada: Más de 20 puntos porcentuales de baja una con respecto a la otra.	110.294,31	114.780,12
2. Mejoras o variantes. Oferta desproporcionada: las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación: 15%: 18.384,43	-Aislamiento térmico de tubería: 2.913,82 € PEM -Ud. instalación bomba calor agua: 12.770,26 € PEM -Ud. Instalación recuperador de calor s&P modelo CADB/t-he: 6.070,15 € PEM	Sustitución equipo climatización 6.377 €
3. Ampliación plazo garantía Oferta desproporcionada: más de 3 veces sobre plazo de garantía (2 años) 3*2=6 años	36 meses: 3 años	48 meses: 4 años



 Actuaciones durante plazo garantía 	En el resumen que se lee no	* 1 visita anual
Oferta desproporcionada: las proposiciones que	aparece importe	técnico cualificado:
ofrezcan actuacioens por un importe económico		2.142 €
superior al 15% del precio de licitación:		*Equipo para
15%: 18.384,43		reparaciones varias:
		7.674,42 €
		* Contrato
		mantenimiento
		climatización: 8.568
		€
5. Reducción plazo ejecución	22,5 días de reducción	22 días de reducción
Plazo de ejecución: 3 meses		
25% sobre 3 =0,75 equivalente a 22,5 días		
Excederían los que ofrezcan a partir de 23 días.		
6. Porcentaje asistencias control	3%	3%
municipal		(0.000) + 100 W
Las proposiciones que ofrezcan un porcentaje		
para realizar este apoyo al control municipal de		
la ejecución del contrato superior al 3% del		
precio de licitación		
3% sobre 122.562,86 = 3.676,89		

Procedemos a la valoración de los distintos criterios:

H.1.1.- Precio: de 0 a 25 puntos.

<u>Determinación oferta desproporcionada Criterio H.1.1.-</u> De acuerdo con el artículo 85 RGLCAP, en el caso de dos licitadores se considera desproporcionada la oferta que suponga más de 20 puntos porcentuales de baja una con respecto a la otra.

La oferta de HARAL representa una baja con respecto a la de ARCEBANSA de un 3,91%, por lo que no excede en más de 20 puntos porcentuales.

No se considera ninguna oferta desproporcionada por este criterio.

Valoración Criterio H.1.1

Precio licitación: 122.562,86 €

EMPRESA	Precio ofertado	Baja con respecto a precio licitación	Puntuación
HARAL	110.294,31 €	12.268,55	25
ARCEBANSA	114.780,12	7.782,74	15,86

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. De 0 a 15 puntos.



En el presente contrato se podrán formular MEJORAS en los aspectos siguientes, que se valorarán por el importe económico que suponga el conjunto de las mejoras ofertadas:

- Mejoras en la climatización del equipo sobre lo recogido en el proyecto, en los siguientes aspectos:

Las dos empresas presentan mejoras en climatización, en los aspectos indicados, siendo los importes ofertados los siguientes:

EMPRESA	Descripción mejora	Importe leído en Mesa contratación	Importe que figura en explicación	Explicación
HARAL	-Aislamiento térmico de tubería -Ud. instalación bomba calor agua: -Ud. Instalación recuperador de calor s&P modelo CADB/t- he	-2.913,82 € PEM -12.770,26 € PEM 6.070,15 € /PEM	documentación 4.620,34 PEM 5.498,20 (Incluido GG y BI)	El importe que se leyó en la mesa de contratación es importe total, no descontadas las actuaciones que se sustituyen. Descontadas, el importe de la mejora es 5.498,20 € Valor que figura en página 9 de su oferta
ARCEBANSA	Sustitución equipo climatización	6.377 €	6.377 €	Mismo importe

<u>Determinación de oferta desproporcionada en criterio H.1.2.-</u> Se considera oferta anormal o desproporcionada cuando supera el 15% del precio de licitación.

El 15% del precio de licitación es 18.384,43 €. Por tanto ninguna empresa supera el límite establecido, y no se considera anormal o desproporcionada en este criterio.

Valoración criterio H.1.2.-

EMPRESA	Importe mejoras	Puntuación	
HARAL	5.498,20	12,93	

^{*}Mejora en la eficiencia energética

^{*}Mejora en rendimiento



ARCEBANSA	6.377	15	

H.1.3.- Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo. De 0 a 17 puntos.

H.1.3.1.- Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en este CCP (apartado L) para la obra de que se trate. De 0 a 8 puntos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las dos empresas presentan la siguiente ampliación de plazo:

EMPRESA	Ampliación plazo que figura en resumen y leído en Mesa	Ampliación plazo que figura en documentación	Explicación
HARAL	36 meses	96 meses plazo total (72 meses de ampliación)	En el resumen figura 36 meses. En la documentación complementaria que aporta, en folio 11 consta plazo garantía 96 meses. Dato que se repite en folio 12 en el apartado de actuaciones cuantificadas durante plazo garantía.
ARCEBANSA	48 meses	48 meses	

Determinación de oferta desproporcionada en criterio H.1.3.1.- Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de 3 veces, superior al mínimo previsto en el apartado M del CCP o en su defecto en este, 1 año, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

3 veces el plazo de garantía: 3*2 años (según pliego)= 6 años

Ninguna de las empresas ofrece más de 6 años de ampliación del plazo de garantía, por tanto no son anormales o desproporcionadas.



Valoración del criterio H.1.3.1

EMPRESA	Ampliación presentado	plazo	Puntuación	
HARAL	72 meses		8	
ARCEBANSA	48 meses		5,33	

H.1.3.2.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía. De 0 a 9 puntos.

Se valorará el proyecto específico que contenga compromisos expresos de mantenimiento de los bienes, obras, instalaciones o servicios ejecutados durante el plazo de garantía, adicionales a las meras tareas de conservación y policía, tales como: labores especiales de mantenimiento, conservación y reparación o reposición de elementos dañados; vigilancia especial para prevenir actos vandálicos, robos, etc.; seguros especiales para cubrir alguna de las contingencias anteriores; adaptación evolutiva o actualización de los bienes o servicios objeto del contrato y cualquier otro similar necesario para el funcionamiento del edificio o instalación durante todo o parte de ese periodo de tiempo.

EMPRESA	Importe leído en	Importe que	Explicación
	mesa	figura en	1:
	contratación	documentación	
HARAL	Ningún importe	18.384,43	En el resumen que se lee en la Mesa figura en blanco la cantidad (parece un error), por tanto se comprueba al valorar, la documentación que consta y sí figuran actuaciones. Han considerado 8 años(*) de garantía. En el resumen consta 36 meses de ampliación. (3 años +2 pliego:5) Consideramos 8 años.
ARCEBANSA	2.142 €	18.384,42, que	Se acepta el total
	7.674,42 €	es la totalidad	
	8.568 €	de las 3	
		actuaciones	

(*) En el resumen figuran 36 meses de ampliación, y en la documentación: 96 meses de plazo total, luego la ampliación es de 72 meses. Existe una discrepancia, se ha tomado el valor de la documentación.

<u>Determinación de oferta desproporcionada en criterio H.1.3.2.-</u> Las proposiciones que ofrezcan actuaciones de conservación y policía de las obras durante el plazo de garantía cuyo valor económico se estime motivadamente por la Mesa superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas.



El 15% del precio de licitación es 18.384,43 €. Ninguna de las ofertas presentadas excede de ese importe, por lo que no se considera ninguna anormal o desproporcionada.

Valoración criterio H.1.3.2.-

Empresa	Importe actuaciones	Puntuación
	plazo garantía	
HARAL	18.384,43	9
ARCEBANSA	18.384,42	9

Valoración total criterio H.1.3

EMPRESA	Puntuación H.1.3.1	Puntuación H.1.3.2	Puntuación total H.1.3
HARAL	8	9	17
ARCEBANSA	5,33	9	14,33

H.1.4.- Reducción del plazo de ejecución. De 0 a 8 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

EMPRESA	REDUCCIÓN PLAZO		
HARAL	22,5 días		
ARCEBANSA	22 días		

<u>Determinación de oferta desproporcionada criterio H.1.4.-</u> La reducción del plazo superior al 25% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP

El 25% de reducción sobre el plazo total fijado en el pliego de 3 meses, es de 22,5 días.

Ninguna empresa supera la reducción de 22,5 días, por lo que no son desproporcionadas.

Valoración criterio H.1.4.-

EMPRESA	Reducción plazo	Puntuación	
HARAL	22,5	8	



ARCEBANSA	22	7,82

H.1.5.- Porcentaje para asistencias al control municipal de la ejecución del contrato. De 0 a 5 puntos.

Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato propuesto, el contratista ofrezca para que se realice un control de calidad externo, tanto sobre las propias unidades y materiales de obra, como sobre cualquier actuación municipal que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, obras, suministros o servicios: asistencia a la dirección de obra y/o al control de la seguridad y salud en la obra; a la fiscalización material de la inversión; a la información a los usuarios de la utilización de las instalaciones, bienes o servicios contratados, etc.

<u>Determinación de oferta desproporcionada criterio H.1.5.-</u> Las proposiciones que ofrezcan un porcentaje para realizar este apoyo al control municipal de la ejecución del contrato superior al 3% del precio de licitación, IVA excluido, se considerarán anormales o desproporcionadas

Ninguna empresa supera el porcentaje del 3%, por lo que no son anormales o desproporcionadas.

Valoración criterio H.1.5.-

EMPRESA	Porcentaje calidad	control	Puntuación
HARAL	3%		5
ARCEBANSA	3%		5

VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

EMPRESA	H.1.1	H.1.2	H.1.3	H.1.4	H.1.5	TOTAL
HARAL	25	12,93	17	8	5	67,93
ARCEBANSA	15,86	15	14,33	7,82	5	58,01

VALORACIÓN TOTAL (criterios juicios de valor y criterios fórmulas)

EMPRESA	Puntuación	Puntuación	Puntuación total
	juicios valor	fórmulas	
HARAL	25	67,93	92,93
ARCEBANSA	22,75	58,01	80,76

TERCERO.- CONCLUSIONES

Una vez realizada la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor y criterios evaluables mediante fórmulas, se propone la adjudicación



al licitador HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L, por ser la oferta más ventajosa, con una mayor valoración en el conjunto de los criterios recogidos en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, destacando en los siguientes aspectos:

- Mejor oferta técnica en cuanto al criterio de Estudio de la documentación técnica del contrato y al criterio del Plan de Ejecución medioambiental.
- Menor precio.
- Mayor plazo de garantía

Valladolid, 15 de noviembre de 2016

El Arquitecto,

Carlos Javier González García

9 1 1 1 1

100